



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 4/2021 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.021.

En Pesués, Val de San Vicente, en el Auditorio Bajo Deva sito en Unquera del Ayuntamiento de Val de San Vicente (que actúa como lugar habilitado para salón de sesiones vista la Circular informativa 23 de abril de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria relativa al funcionamiento de los órganos colegiados de los Ayuntamientos durante el Estado de Alarma, así como lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico municipal, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y una vez consultado y comunicado previamente a todos los Portavoces municipales en su momento), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 9 de junio de dos mil veintiuno se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: D. Roberto Escobedo Quintana

Concejales:, D^a Olga Borbolla Tarano D. Juan Andrés Astarloa Peñil (se incorpora en el punto segundo siendo las diecinueve horas y ocho minutos) ,D^a Maria Luzdivina López Purón, , D. Tomás Pandal Díaz, D^a Maria Yrma Franco Amieva, Don Marcos Castro Regalado, Don Alfonso Sánchez Fuster, Don Carlos Hevia Sañudo y Don Vicente Sanchez Caso

No asiste: D. Manuel González García (no se excusa)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DEL 10/03/2021 Y EXTRAORDINARIA DEL 26/04/2021).

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10/03/2021
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26/04/2021

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Secretaria toma la palabra para explicar que en el acta de fecha 10 de marzo de 2021 existe un error en las votaciones de punto octavo al recoger mal los votos del Grupo Popular y el del Grupo de IU, por lo que debe corregirse dicho extremo.

A continuación, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada incluyendo la corrección del error señalado por la Secretaria (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10/03/2021

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal del PRC, Concejal de IU, y el Sr. Alcalde. Total NUEVE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10/03/2021 con la siguiente corrección

Donde dice:

“PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 146/2021. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU (Nº Rº Eª-RC 224 DE 25 DE FEBRERO DE 2021). ACUERDO QUE PROCEDA

(...)A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP Total TRES

Votos en contra: los Concejales del PSOE ,el Concejal de IU. y el Sra. Alcaldesa. Total SEIS.

Abstenciones: el Concejal del PRC.Total : UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU presentada el 25 de febrero de 2021 (Nº Rº Eª-RC 224) “

Debe decir:

“PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 146/2021. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU (Nº Rº Eª-RC 224 DE 25 DE FEBRERO DE 2021). ACUERDO QUE PROCEDA

(...)A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: el Concejal de IU Total UNO

Votos en contra: los Concejales del PSOE , los Concejales del PP . y el Sra. Alcaldesa. Total OCHO

Abstenciones: el Concejal del PRC.Total : UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU presentada el 25 de febrero de 2021 (Nº Rº Eª-RC 224) “

2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26/04/2021

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal del PRC, Concejal de IU, y el Sr. Alcalde. Total NUEVE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26/04/2021

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 424/2021. INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE DE 2021).

El Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

1. Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 1º trimestre del 2021.

También les informa verbalmente de diversas gestiones que ha hecho en relación con asuntos municipales

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 164/2021. INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 2/2021, 4/2021 y 5/2021 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, por Resoluciones de fecha, 10/03/2021, 14/04/2021 y 12/05/2021 respectivamente.. Asimismo el Sr. Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 2 de junio de 2021 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2021 correspondiente a la ordinaria retrasada por escrito) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta

El Pleno queda enterado

PUNTO QUINTO EXPEDIENTE 442-2021 MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N° 8 , REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la propuesta de la Alcaldía en este punto que dice:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

“ Vista la necesidad de modificar de nuevo la Ordenanza Fiscal Nº 8 , reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, debido a que la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 y el tercer estado de alarma que concluyó el 9 de mayo de 2021 ha tenido consecuencias socioeconómicas también en el año 2021,

Considerando:

1º. –Que en dicha ordenanza fiscal se regula la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, de la vía pública con la instalación de mesas y sillas con fines lucrativos, fundamentalmente afectando a los locales de hostelería y restauración del municipio

2º.-.- Que debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma de nuevo para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y finalmente el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se prorroga dicho estado de alarma que ha durado hasta el 9 de mayo de 2021, muchos locales no han podido o no pueden ejercer su actividad económica durante el tiempo que ha durado el cierre obligatorio que ha conllevado dicha declaración de alarma así como con motivo de las sucesivas Resoluciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma estableciendo medidas restrictivas para el desarrollo de la actividad de la hostelería

3º.-Asimismo el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, aprobó unas medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19. De acuerdo con su exposición de motivos, “es preciso adoptar medidas que proporcionen la necesaria flexibilidad para el ajuste temporal de las empresas con el fin de favorecer el mantenimiento del empleo y reforzar la protección de los trabajadores directamente afectados. En las próximas semanas muchas empresas se van a enfrentar a importantes tensiones de liquidez derivadas de una caída de sus ventas, procedentes tanto de una menor demanda como de la interrupción de la producción, por ejemplo, por falta de suministros o por rescisión de determinados contratos. Se hace por tanto indispensable adoptar determinadas medidas para reforzar la liquidez del tejido productivo y evitar la salida del mercado de empresas solventes afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional”.

4º.- Que con la pretensión de adaptar lo establecido en dicho Real Decreto-ley 8/2020, a las peculiaridades del Ayuntamiento de Val de San Vicente , teniendo en cuenta las circunstancias que concurren con motivo de la crisis del coronavirus, se consideró conveniente suspender la vigencia de la Ordenanza fiscal de mesas y sillas para no liquidar la tasa en el ejercicio 2020, para así reactivar la actividad de los establecimientos de locales de hostelería y restauración afectados y por ello por acuerdo del pleno municipal de fecha 2 de junio de 2021 se acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8 , reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (cuya aprobación definitiva se publicó en el BOC núm 153 de fecha 11 de agosto de 2020) , en los siguientes términos:

1º.- NUEVA DISPOSICION TRANSITORIA
DISPOSICION TRANSITORIA





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Durante el año 2020 se suspende la vigencia de la ordenanza fiscal debido a la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en consecuencia no se liquidará ninguna tasa en dicho ejercicio

5º. –Que visto que la crisis sanitaria ha continuado y durante el año 2021 las restricciones impuestas por el estado de alarma así como por la normativa sanitaria de la Comunidad Autónoma han tenido consecuencias negativas en la economía del sector de la hostelería afectado por la Ordenanza municipal por Providencia de la Alcaldía de fecha 3 de junio se consideró conveniente modificar también para este ejercicio dicha ordenanza en los mismos términos de suspensión de su vigencia para el año 2021 y por lo tanto modificando la disposición transitoria en los siguientes términos:

1º.- MODIFICACION DISPOSICION TRANSITORIA

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el año 2021 se suspende la vigencia de la ordenanza fiscal debido a la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y finalmente el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se prorroga dicho estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021, y en consecuencia no se liquidará ninguna tasa en dicho ejercicio

6º. –Que consta en el expediente el informe de Secretaria de fecha 3 de junio de 2021 al respecto de dicha modificación así como el texto con la propuesta.

*Vista la documentación obrante e informes emitidos se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8 , reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:*

1º.- MODIFICACION DISPOSICION TRANSITORIA

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el año 2021 se suspende la vigencia de la ordenanza fiscal debido a la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y finalmente el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se prorroga dicho estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021, y en consecuencia no se liquidará ninguna tasa en dicho ejercicio

SEGUNDO: *Que se someta el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria durante treinta días hábiles, dado audiencia a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el pleno.*





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

TERCERO.- *Que en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.*”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado toma la palabra anunciando el voto a favor de la propuesta ya que vistos los tiempos que corren, y como está la situación, es favorable llegar a estos acuerdos y es una buena iniciativa.

2.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU, D. Alfonso Sánchez Fuster comienza su intervención diciendo que ellos están muy de acuerdo con la medida e incluso piensan que se ha de ir mas allá por las dificultades que están pasando el entramado comercial, en general, y en particular el sector de la hostelería. Por ello expresa su deseo de que se siga en esa línea y especialmente se trabajase entre todos para anticiparse a la época que llegará después de verano y así ayudar a los problemas y dificultades que estos sectores sufren tras el periodo estival

3.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación y se muestra totalmente de acuerdo con la Moción y van a votar a favor.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP , el Concejal de IU. y el Concejal del PRC. el Sr. Alcalde . Total DIEZ

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8 , reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:

1º.- MODIFICACION DISPOSICION TRANSITORIA

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el año 2021 se suspende la vigencia de la ordenanza fiscal debido a la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y finalmente el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se prorroga dicho estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021, y en consecuencia no se liquidará ninguna tasa en dicho ejercicio

SEGUNDO: Que se someta el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria durante treinta días hábiles, dado audiencia a los interesados para que puedan examinar el expediente y





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el pleno.

TERCERO.- Que en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.”

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 127-2021 APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS E IMPLANTACION DEL SISTEMA DE HUELLA.ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la propuesta de la Alcaldía en este punto que dice:

“1º.-: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de marzo de 2021 acordó la implantación de un sistema de control horario basado en la huella digital de todos los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento y la aprobación inicial del Reglamento de Control Horario y Presencia de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento

2º.-De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, dicho expediente se expuso al público mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria con número 55, de fecha 22/03/2021 por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.

3º Que durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, se han presentado las alegaciones que se detallan a continuación:

- Escrito de alegaciones/sugerencias con NRE 2021-E-RE-294 presentadas por SAGRARIO CASTILLA GARCIA.

4º. –Que en dichas alegaciones se solicita y/ sugiere lo siguiente:

PRIMERA. Que en dicho Reglamento de Control de Asistencia de los Empleados Públicos, se debería de informar al respecto del criterio existente en esta Administración a la hora de la compensación de las horas extraordinarias (económica o por tiempo de descanso) para todos los empleados públicos. Propongo la aplicación de aplicar 2 horas x hora extraordinaria en jornada ordinaria y 2 horas ½ x hora extraordinaria en jornada festiva o nocturna.

SEGUNDA. Con respecto a la flexibilidad horaria, prácticamente no existe, más teniendo en cuenta que por conciliación se puede flexibilizar UNA hora. Propongo que se implante la jornada laboral desde las 07:00 hasta las 18:00 horas, marcando un tiempo de presencia obligatoria, que en el caso de las oficinas generales podría coincidir con el horario de atención al público que es de 09:00 a 14:00 horas.

TERCERA. Que en dicho reglamento de control de asistencia a los empleados públicos, únicamente se indica el horario de las oficinas generales. Existiendo servicios con una distribución irregular de la jornada laboral, de los cuales no se hace mención alguna.

CUARTA. En relación a la compensación de los SALDOS POSITIVOS, bien sea de forma voluntaria por parte del empleado público, bien sean por necesidades del servicio o fuerza mayor. Propongo que dichos SALDOS POSITIVOS se compensen durante el año natural, no trimestralmente.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

QUINTA. En cuanto a los SALDOS NEGATIVOS, durante el año natural, deberían poder compensarse con los SALDOS POSITIVOS. Y al final del año si sigue el SALDO NEGATIVO proceder a la deducción de haberes.

SEXTA. En relación a la CONSULTA DE CUMPLIMIENTO DE HORARIO por parte del empleado público. Debería de ser el propio empleado el que pudiera consultar en cualquier momento la aplicación de control horario.

SEPTIMA. Considero que la regulación del reglamento de control de asistencia a los empleados públicos no se ajusta a la conciliación de la vida familiar y laboral.

OCTAVA. Regular una jornada de verano, de forma que durante dicho periodo estival se reduzca en una hora la jornada laboral desde el 15/06 al 15/09.

NOVENA. Que debido a toda esta situación de COVID-19 que se está viviendo, y que todos los estamentos Gobierno Central, Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, están regulando el TELETRABAJO. Propongo que en este reglamento se regule el TELETRABAJO, dando a la combinación de jornada presencial y jornada de TELETRABAJO.

DECIMA. Propongo que en el Reglamento de Control de Asistencia se añada un párrafo, en el cual se establezca que se levantara acta de todas las reuniones de personal convocadas por la Alcaldía.

UNDECIMA. Tras los recortes implementados en la función pública en 2012, la jornada laboral que era de 35 horas semanales, paso a 37 horas ½. Propongo la recuperación de los derechos volviéndose a implementar la jornada laboral en 35 horas semanales.”

5º. –Que dichas alegaciones han sido informadas con fecha 12 de mayo de 2021 por la Secretaria quien concluye lo siguiente:

“SEGUNDO.- Se emite el presente informe en relación con las alegaciones presentadas en los siguientes términos:

1.- En relación con las alegaciones primera , séptima, octava , novena y undécima se refieren a cuestiones que no son objeto de regulación en el Reglamento de control horario ya que son materias propias del contenido del Convenio colectivo del personal municipal , el cual debería ser el instrumento que aborde su definición en los términos que resulten de la negociación colectiva preceptiva. En cuanto al fondo de las mismas no existe ninguna objeción jurídica a que en su caso se contemplen como propuestas a incluir en la regulación del convenio.

2.- En relación con las alegaciones segunda, tercera, cuarta, quinta que plantean alternativas en la regulación de ciertas cuestiones que contempla el reglamento, decir que no existe ninguna objeción jurídica a su inclusión pero debe ser el Pleno el que decida al respecto de la conveniencia o no de su estimación en ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que tiene la corporación

3.- Finalmente en relación con las alegaciones sexta y décima decir que :

a. –Alegación sexta: el Reglamento ya contempla el acceso a la consulta de los datos de cada trabajador en el departamento de personal , por lo que el tema del acceso directo a la aplicación de control quizás tenga algún impedimento técnico que obligue a consultarlo de esa manera, no obstante en cualquier caso reiterar que el acceso de cada interesado está salvaguardado con la redacción actual

b.- Alegación décima: no es una materia que deba ser objeto de regulación en el reglamento y , en todo caso , no existe obligación legal de levantar acta de





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

´todas las reuniones que el Alcalde convoque para aquellas cuestiones que estime de interés para el personal municipal.

TERCERO- Que a la vista de lo informado le corresponde al pleno la resolución de las alegaciones y/o sugerencias presentadas aprobando definitivamente el reglamento en los términos que procedan y se propongan . Se recuerda de nuevo que el Reglamento no producirá efectos jurídicos en tanto no se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria”

6º. Que a la vista de las alegaciones presentadas y el informe emitido por la Secretaria, se considera que deben ser desestimadas en su integridad ya que en aquellas cuestiones que pueden ser objeto de una regulación alternativa se considera más adecuado mantener el texto propuesto inicialmente dado que fue objeto de negociación y acuerdo con los representantes sindicales.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas con NRE 2021-E-RE-294 por la trabajadora D^a Sagrario Castilla Garcia por las razones expuestas en los considerandos..

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la implantación de un sistema de control horario basado en la huella digital de todos los empleados públicos al servicio y el Reglamento de Control Horario y Presencia de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, cuyo texto consta en el expediente según acuerdo del pleno de fecha 10 de marzo de 2021

TERCERO Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, publicar el texto definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria con indicación de que no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado toma la palabra recordando que cuando se aprobó inicialmente este reglamento votó a favor por lo que ahora volverá a hacerlo al entender que el sistema de control de huella ha sido consensuado con los trabajadores y sindicatos y le parece correcto.

2. -El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU, D. Alfonso Sánchez Fuster interviene a continuación y explica de nuevo las razones por las que votó en contra de este reglamento, ya que por un lado es una cuestión de procedimiento al no convocarles a una Comisión informativa previa como siempre ha solicitado en este tipo de cuestiones para poder ver antes el asunto y así estar informados y participar de alguna manera como representantes que son de los ciudadanos, en vez de venir aquí ya a votar a favor o en contra de una regulación cerrada. Por otro lado también votó en contra por el contenido del texto en sí ya que considera que está incompleto, ya que solo es de aplicación únicamente a un sector del Ayuntamiento además de que se plantea la cuestión de por qué hay que controlar el cumplimiento del horario ahora





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

preguntando si es que antes no se hacía un control o si ha habido algún problema que ha motivado este cambio. Por ello considera que en todo caso el texto es mejorable ya que debería haber una regulación mínima que incluyera a todo el personal del Ayuntamiento, y por ello de nuevo volverá a votar en contra de la propuesta.

3. –El Sr Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañud toma la palabra a continuación y anuncia el voto en contra de la propuesta como ya hicieron en el anterior Pleno con la aprobación inicial del reglamento ya que siguen viendo los mismos problemas y deficiencias que argumentaron entonces y en los que, a la vista de las alegaciones que ha hecho D^a Sagrario Castilla García, se reafirman.

4.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar, al Concejal Portavoz de IU le dice que lo que se trae a votación ya es un documento negociado y consensado porque se pacta y se acuerda con los representantes de todos los trabajadores, tanto de los funcionarios como laborales. También le aclara que es una regulación para todos los trabajadores , más allá de que algunos tengan unos horarios especiales y no fijos, por lo que no se pueden plasmar en el texto del reglamento, pero insiste que todos van a estar dentro del sistema y van a fichar. Continúa explicando que este control de horarios se trae porque es una petición que les han hecho los trabajadores al Ayuntamiento además de porque hay una Ley, obviamente, que nos obliga a tener ese sistema. Finaliza su intervención explicando que antes sí se tenía un control de horarios, pero era muy antiguo con fichaje de tarjeta y el de ahora es más moderno a través de la huella por lo que será más eficiente

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y en primer lugar dice que por supuesto es bueno tener un control y él no está en contra de controlar el horario de todos los trabajadores, pero afirma que los que no aparecen dentro de este reglamento no pueden ser objeto de seguimiento . En cuanto al tema de las alegaciones de la trabajadora le llama la atención que por un lado se diga que son legítimas pero que debe ser el Pleno el que las vote , donde evidentemente existe una mayoría que es la que propone no tenerlas en cuenta. Finaliza su intervención reiterando que está totalmente de acuerdo a favor de que se regule el control de horarios pero entiende que el documento es incompleto al no regular a todos los trabajadores , insistiendo en la conveniencia de haberlo visto antes en Comisión y así poder participar todos en el texto.

2.-El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones e insiste en que éste reglamento contempla el control del horario de todos los trabajadores del Ayuntamiento, ya que la tecnología del sistema permite, en este caso, incluir los horarios de los trabajadores que tengan uno especial o que varíe en función de la época del año.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, el Concejal del PRC. el Sr. Alcalde . Total SIETE

Votos en contra:, Concejales del PP y el Concejal de IU.. Total TRES

Abstenciones: ninguna





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas con NRE 2021-E-RE-294 por la trabajadora D^a Sagarrio Castilla Garcia por las razones expuestas en los considerandos..

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la implantación de un sistema de control horario basado en la huella digital de todos los empleados públicos al servicio y el Reglamento de Control Horario y Presencia de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, cuyo texto consta en el expediente según acuerdo del pleno de fecha 10 de marzo de 2021

TERCERO Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, publicar el texto definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria con indicación de que no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL”

PUNTO SEPTIMO EXPEDIENTE 441-2021. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP (Nº Rº Eª-RC 658 DE 3 DE JUNIO DE 2021). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PP presentada el 3 de junio de 2021 (Nº Rº Eª-RC 658) el cual no procede a su exposición y dice que el Grupo Popular ha decidido retirarla y dejarla para su debate en el siguiente pleno . Explica que el motivo es porque el pasado domingo muchas personas se pusieron en contacto con ellos quienes, tras ver el orden del día del pleno y dada la importancia de la moción que se debatía a continuación de ésta, les solicitaron que la retirasen para darle más importancia al siguiente punto dentro del Pleno. Debido a esto y por sensibilidad con esas personas, entendiendo que esta moción se puede traer y debatir más adelante ya que es una propuesta a futuro pensando en el ejercicio siguiente, deciden retirar la moción del orden del día.

La moción queda retirada y no se procede ni al debate ni a la votación del punto.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 443-/2021. MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, IU Y PRC (Nº Rº Eª-RC 663 DE 3 DE JUNIO DE 2021). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales de PP, IU y PRC presentada el 3 de junio de 2021 (Nº Rº Eª-RC 663) que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GM POPULAR, EL GM DE IU CANTABRIA Y EL GM DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA AL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE PARA QUE SE DESTINEN TODOS LOS MEDIOS HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CONSERVAR EL PASO SOBRE LA VIA DEL TREN A TRAVÉS DEL PUENTE DEL BARRIO DEL SEL DEL REY DE SERDIO.

Los GM firmantes, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Jurídico de las Entidades Locales desean elevar al Pleno ordinario del 09 junio de 2021 la siguiente

Propuesta de Moción:

Desde los tres grupos, entendemos que, una vez aprobada la moción presentada en el pleno extraordinario del 21 de diciembre de 2018, sustitutivo del ordinario de diciembre de ese mismo año, por el Partido Popular, y aprobada por unanimidad, para que el consistorio se dirigiera al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF en adelante) para que revisara y adoptara las medidas necesarias en los puentes de los barrios de Sel del Rey y Los Tánagos y evitar de este modo su derrumbe;

Después de que dicho acuerdo fuera remitido a ADIF el 25 de marzo de 2019 (tres meses después de ser aprobado por unanimidad) y a la vista de la información que el PP solicitó el 19 de mayo de 2021 donde aparece un escrito de ADIF con registro de entrada en el ayuntamiento el 9 de abril de 2019, tan solo 15 días después del envío del acta de la moción del PP.

En este escrito, ADIF informa: "Según el Reglamento que desarrolla la Ley del Sector Ferroviario (RD 2387/04 de 30 de diciembre) en el capítulo 1, artículo 3 (Elementos que integran la infraestructura ferroviaria), se especifica lo siguiente: La infraestructura de vía es el conjunto de obra de tierra y de fábrica necesaria para construir la plataforma sobre la que apoya la superestructura de vía. Entre las obras de tierra se encuentran los terraplenes, las trincheras y los túneles, y entre las obras de fábrica, los puentes, viaductos, drenajes y pasos a niveles. Según lo especificado en el RD, el paso superior no constituye infraestructura ferroviaria y por tanto queda fuera del ámbito de infraestructura ferroviaria y por tanto queda fuera del ámbito de las actuaciones de mantenimiento de ADIF, siendo el usuario del camino quien debe realizar las tareas de mantenimiento."

Después de este escrito esclarecedor, a los grupos firmantes les asaltan ciertos interrogantes:

1º Si el ayuntamiento mantiene después de aquel escrito discrepancias con ADIF sobre la interpretación del RD 2387/04 de 30 de diciembre ¿Por qué no se solicitó un informe jurídico para aclarar tal punto? Y de este modo, saber a qué atenerse legalmente.

2º Después de un escrito tan objetivo ¿Por qué el ayuntamiento, utilizando sus medios técnicos, no hizo un informe para valorar el coste de las actuaciones necesarias para sustituir los puentes?

Los problemas de los vecinos que no se atienden, más si suponen la conjunción con administraciones superiores, no se resuelven sin más, de la noche a la mañana.

En el pleno extraordinario del 16 de diciembre del 2020 sustitutivo del Ordinario de diciembre 2020, y a pesar de existir una moción aprobada por unanimidad, y viendo que no había ningún tipo de información ni de actuación sobre los puentes, se volvió a preguntar, y la alcaldesa en funciones sí dejó claro que era muy difícil, por no decir imposible, contactar con ADIF.

Olvidó transmitir un dato relevante: quince días después de hacerle llegar a ADIF el acuerdo del pleno en 2019, la empresa había respondido. Tampoco citó, lógicamente, los términos de esa respuesta.

Se decidió actuar definitivamente llegado el primer trimestre de 2021, tras recibir un escrito del ayuntamiento, (cuyo número de registro de salida municipal no consta, a día de hoy). Fue después de interpretar escritos





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

remitidos por ADIF al ayuntamiento, y a través de declaraciones en los medios de comunicación de representantes de esta institución. ADIF, después de hacer los respectivos informes encargados a una empresa externa, el 30 de marzo de 2021, insta al Ayuntamiento de Val de San Vicente a proceder a la declaración de ruina de los puentes y a su demolición.

Es previsible que, tras los diversos escritos e informes de ADIF, desde 2019, el equipo de Gobierno sea consciente del lamentable estado de los puentes. Y llega lo que no se desea. El día 18 DE MAYO DE 2021, una empresa enviada por ADIF procede al cierre total de los puentes.

Imaginamos que en ese momento se encienden todas las alarmas en la casa de todos, y comienza una sucesión de gestiones y reuniones por despachos de diferentes administraciones, tratando de conseguir vías para reparar los puentes. Ello ha sido dos años después de los informes, mostrándose en ese periodo incapaz de hacer esas gestiones.

No olvidamos que, en estos momentos, las arcas municipales disponen de 2.400.000 euros de Remanente de Tesorería y que precisamente se concedió a todos los ayuntamientos de España el uso de estos, en esta crisis por la pandemia, contemplando este tipo de inversión. Los grupos firmantes vemos una gestión de este asunto lenta y errática y que, además de perjudicar actualmente a los vecinos y vecinas, puede acabar por tensionar tanto las relaciones con ADIF que puede tener consecuencias nefastas para los intereses de nuestros vecinos y las arcas municipales, al abocar a construir un puente nuevo, más la posibilidad de que nuestro ayuntamiento se puede ver en la paradoja de tener que costear los gastos del derribo si la justicia le da la razón a ADIF y considera que el puente es de titularidad municipal.

Los grupos firmantes consideran que llegado este momento hay que tomar decisiones y por eso proponen para su debate y votación al Pleno del 09 de junio de 2021 la siguiente moción:

1º Si el ayuntamiento debe priorizar entre alguna de las dos estructuras, atendiendo las necesidades de los vecinos y contemplando las alternativas de paso, las actuaciones futuras municipales se centrarán en el puente situado en el barrio de Sel del Rey de Serdio.

2º Desde hoy mismo se pondrán todos los medios humanos y económicos para realizar el proyecto que plasme un puente para este año 2021.

3º Si finalizado el mes de junio del 2021 (esté el puente, en pie o no), ninguna administración se ha hecho responsable de la construcción del puente nuevo, este ayuntamiento adquirirá el compromiso de llevar este proyecto con incorporación del remanente de tesorería al presupuesto del 2021 como posibilidad contemplada en la regulación normativa actual.

El Portavoz del Grupo municipal de IU anuncia que ha consensuado con los otros dos Grupos firmantes de la moción conjunta una enmienda parcial de sustitución de la exposición de motivos, manteniendo el texto de los acuerdos, y que dice:

“ MOCIÓN QUE PRESENTA EL GM POPULAR, EL GM DE IU CANTABRIA Y EL GM DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA AL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE PARA QUE SE DESTINEN TODOS LOS MEDIOS HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CONSERVAR EL PASO SOBRE LA VIA DEL TREN A TRAVÉS DEL PUENTE DEL BARRIO DEL SEL DEL REY DE SERDIO.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Los GM firmantes, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desean elevar al Pleno ordinario del 09 junio de 2021 la siguiente

Propuesta de Moción:

Desde los tres grupos, entendemos que, una vez aprobada la moción presentada en el pleno extraordinario del 21 de diciembre de 2018, sustitutivo del ordinario de diciembre de ese mismo año, por el Partido Popular, y aprobada por unanimidad, para que el consistorio se dirigiera al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF en adelante) para que revisara y adoptara las medidas necesarias en los puentes de los barrios de Sel del Rey y Los Tánagos y evitar de este modo su derrumbe;

Después de que dicho acuerdo fuera remitido a ADIF el 25 de marzo de 2019, llega de vuelta un escrito de ADIF con registro de entrada en el ayuntamiento el 9 de abril de 2019.

En este escrito, ADIF informa: "Según el Reglamento que desarrolla la Ley del Sector Ferroviario (RD 2387/04 de 30 de diciembre) en el capítulo 1, artículo 3 (Elementos que integran la infraestructura ferroviaria), se especifica lo siguiente: La infraestructura de vía es el conjunto de obra de tierra y de fábrica necesaria para construir la plataforma sobre la que apoya la superestructura de vía. Entre las obras de tierra se encuentran los terraplenes, las trincheras y los túneles, y entre las obras de fábrica, los puentes, viaductos, drenajes y pasos a niveles. Según lo especificado en el RD, el paso superior no constituye infraestructura ferroviaria y por tanto queda fuera del ámbito de infraestructura ferroviaria y por tanto queda fuera del ámbito de las actuaciones de mantenimiento de ADIF, siendo el usuario del camino quien debe realizar las tareas de mantenimiento."

Entendemos que desde el ayuntamiento podría haberse insistido más en la solicitud de soluciones.

Por otra parte, es necesario señalar la gestión y mantenimiento que hace ADIF de sus infraestructuras en el término de Val de San Vicente. Ejemplos como el aspecto externo del puente de hierro Unquera/Bustio, o el estado de limpieza de los alrededores de la Estación de ferrocarril de Unquera, con sus repercusiones, incluso, en la salubridad del entorno, evidencian poca atención a un municipio seccionado de este a oeste por la línea del ferrocarril, con los condicionantes que ello supone para la vida de los vecinos.

En este momento debemos actuar con celeridad para encontrar soluciones a los vecinos afectados, y debe realizarse todo esfuerzo grupal tratando de conseguir vías para sustituir los puentes.

No olvidamos que, en estos momentos, las arcas municipales disponen de 2.400.000 euros de Remanente de Tesorería y que precisamente se concedió a todos los ayuntamientos de España el uso de estos, en esta crisis por la pandemia, contemplando este tipo de inversión.

Los grupos firmantes consideran que llegado este momento hay que tomar decisiones y por eso proponen para su debate y votación al Pleno del 09 de junio de 2021 la siguiente moción:

1º Si el ayuntamiento debe priorizar entre alguna de las dos estructuras, atendiendo las necesidades de los vecinos y contemplando las alternativas de paso, las actuaciones futuras municipales se centrarán en el puente situado en el barrio de Sel del Rey de Serdio.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2º Desde hoy mismo se pondrán todos los medios humanos y económicos para realizar el proyecto que plasme un puente para este año 2021.

3º Si finalizado el mes de junio del 2021 (esté el puente, en pie o no), ninguna administración se ha hecho responsable de la construcción del puente nuevo, este ayuntamiento adquirirá el compromiso de tramitar este proyecto con incorporación del remanente de tesorería al presupuesto del 2021 como posibilidad contemplada en la regulación normativa actual.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Marcos Castro Regalado toma la palabra para decir se ha modificado el texto de la Moción buscando el consenso de todos y así celebrar que entre todos se adquieran estos compromisos y llevar a cabo estas actuaciones . Continúa destacando que desde del Grupo del PRC se han sensibilizado desde el principio con el problema trasladándolo a quienes consideraron que podrían hacer algo en el asunto, por ello , por ejemplo, se pusieron en contacto con la Secretaría del Gobierno de Cantabria para transmitirle la preocupación que había en Val de San Vicente con el derrumbe de este puente, recordando que a día de hoy ya hay dos técnicos a disposición del Ayuntamiento para trabajar en el proyecto . Finaliza su intervención expresando su deseo de que al final entre todos logren que el puentes siga ahí y los vecinos de Sel del Rey, puedan seguir utilizando ese paso como se ha utilizado durante todos los años hasta ahora.

2.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación y dice que este turno de palabra sólo lo va a utilizar para hacerle una pregunta al Grupo Municipal Socialista y es si van a votar o no a favor de la moción en todos sus puntos, instando que le responda a la misma

3.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra para decir que desde su Grupo lo que quieren es que se llegue a una solución lo antes posible y por ello celebran que desde el equipo de gobierno se estén haciendo gestiones, aunque matiza que deberían haberse empezado a hacer antes, cuando Adif se dirige al Ayuntamiento diciendo que no es el propietario ni el responsable del puente. , momento en el que debió de haberse comprobado dicho extremo legalmente así como ver en qué condiciones estaba el puente. Reitera que valora positivamente todas las gestiones que se están realizando desde el Ayuntamiento, ya que le consta que se están volcando en ello , por lo que manifiesta todo su apoyo al equipo de gobierno en esta cuestión por lo que , tal y como ya lo habló con el Alcalde en una reunión , aunque hay puntos en los que no están de acuerdo sí quiere expresar su postura públicamente a favor de lo que se está haciendo

4.-El Sr. Alcalde toma la palabra y en primer lugar le responde al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que van a votar a favor de la Moción y van a seguir trabajando con ello. Continúa su intervención diciendo que está de acuerdo con





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

lo expuesto por el I Portavoz del Grupo Municipal del IU ya que estarán de acuerdo en algunas cuestiones y en otras no tanto; pero lo que ahora traen es algo que van a apoyar todos para luego seguir trabajando dejando en este momento las discusiones.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC D. Marcos Castro Regalado toma la palabra y dice que tras aprobar la moción seguirán trabajando en ello.

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Carlos Hevia Sañudo comienza su intervención diciendo que celebra que todo el Ayuntamiento de Val de San Vicente apoye esta moción y así , junto con sus vecinos, sientan que ese puente es indispensable para todos y que tengamos el compromiso claro de llevarlo a cabo. Continúa exponiendo que su partido siente una gran lástima al respecto de que todas las Administraciones implicadas superiores, desde el Presidente de Gobierno, el Ministerio de Fomento, Adif, Delegación de Gobierno etc a día de hoy han dejado tirados a los vecinos de Val de San Vicente. Por ello considera que hoy por hoy tenemos un gran problema porque el puente está cerrado y es posible que esta semana se termine sin puente . A continuación hace un reflexión al respecto de que a la situación crítica actual se ha llegado porque en los escritos de Adif se ponía en conocimiento del Ayuntamiento que era una competencia municipal y no se les hizo caso , y aunque es cierto que es injusto hacer recaer en el Ayuntamiento esa cuestión la realidad es la que es y la situación de desánimo y de desamparo de los vecinos también está ahí, lo cual lamentan. No obstante concluye su intervención celebrando este acuerdo y que sin acabar junio se ponga ya el Ayuntamiento a trabajar con los recursos económicos asumiendo ese ejercicio de responsabilidad con los vecinos .

3.-El Sr. Alcalde cierra interviene a continuación y aunque no quiere entrar en ninguna discusión si quiere decir algo hoy , dado que asiste mucho público en este pleno y considera que es buen momento, y es que con independencia de que hayan estado o no de acuerdo desde el Ayuntamiento siempre han defendido que primero estaba el camino , después la vía y luego hicieron el puente. Y por ello siempre han mantenido que la responsabilidad es en este caso y a día de hoy, de Adif, aunque anteriormente era de FEVE y anteriormente de quien fuese, porque son unas infraestructuras que han ido pasando de mano en mano. Sigue diciendo que , sin entrar en ninguna polémica , la realidad es que es un problema jurídico que podría llevar años si acabase en los juzgados, ya que la discusión sobre la titularidad y responsabilidad se podría alargar mucho y entre tanto el puente estaría tirado, que es lo verdaderamente importante y no el debate . Continua diciendo que él como Alcalde no va a defender lo indefendible pero considera que es de bien nacido ser agradecido y por ello quiere decir que , más allá que de que se consiga lo que queremos todos tal





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

como se refleja en la moción o que nos tengamos que ir a la vía Presupuesto Municipal, es cierto que con Delegación de Gobierno habla prácticamente todos los días y sí que es cierto también que desde el Gobierno de Cantabria, en concreto con una Consejería con la que él ha hablado, se han ofrecido para redactar el proyecto que también es una cuestión importante.

(En este momento el Portavoz Popular le pide permiso al Sr. Alcalde para intervenir y le dice que ya que habla todos los días con Delegación del Gobierno le habrán dicho que mañana tiran un puente y el viernes tiran otro, por lo que espera que todos estén allí para verlo. A continuación se suscita un revuelo en el pleno porque intervienen ciertos miembros del público a la vista de las declaraciones del Sr. Alcalde el cual cierra el turno e insta a los Concejales a comenzar la votación del punto)

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda parcial expuesta por el Portavoz del Grupo municipal de IU y que es de modificación de la exposición de motivos, (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal de IU- el Concejal del PRC y el Sr. Alcalde Total ONCE

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Aceptar la enmienda parcial presentada por el Portavoz del Grupo municipal de IU y que es de modificación de la exposición de motivos por lo que resulta el siguiente texto de la moción

“ MOCIÓN QUE PRESENTA EL GM POPULAR, EL GM DE IU CANTABRIA Y EL GM DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA AL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE PARA QUE SE DESTINEN TODOS LOS MEDIOS HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CONSERVAR EL PASO SOBRE LA VIA DEL TREN A TRAVÉS DEL PUENTE DEL BARRIO DEL SEL DEL REY DE SERDIO.

Los GM firmantes, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desean elevar al Pleno ordinario del 09 junio de 2021 la siguiente

Propuesta de Moción:

Desde los tres grupos, entendemos que, una vez aprobada la moción presentada en el pleno extraordinario del 21 de diciembre de 2018, sustitutivo del ordinario de diciembre de ese mismo año, por el Partido Popular, y aprobada por unanimidad, para que el consistorio se dirigiera al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF en adelante) para que revisara y adoptara las medidas necesarias en los puentes de los barrios de Sel del Rey y Los Tánagos y evitar de este modo su derrumbe;

Después de que dicho acuerdo fuera remitido a ADIF el 25 de marzo de 2019 , llega de vuelta un escrito de ADIF con registro de entrada en el ayuntamiento el 9 de abril de 2019.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

En este escrito, ADIF informa: "Según el Reglamento que desarrolla la Ley del Sector Ferroviario (RD 2387/04 de 30 de diciembre) en el capítulo 1, artículo 3 (Elementos que integran la infraestructura ferroviaria), se especifica lo siguiente: La infraestructura de vía es el conjunto de obra de tierra y de fábrica necesaria para construir la plataforma sobre la que apoya la superestructura de vía. Entre las obras de tierra se encuentran los terraplenes, las trincheras y los túneles, y entre las obras de fábrica, los puentes, viaductos, drenajes y pasos a niveles. Según lo especificado en el RD, el paso superior no constituye infraestructura ferroviaria y por tanto queda fuera del ámbito de infraestructura ferroviaria y por tanto queda fuera del ámbito de las actuaciones de mantenimiento de ADIF, siendo el usuario del camino quien debe realizar las tareas de mantenimiento."

Entendemos que desde el ayuntamiento podría haberse insistido más en la solicitud de soluciones.

Por otra parte, es necesario señalar la gestión y mantenimiento que hace ADIF de sus infraestructuras en el término de Val de San Vicente. Ejemplos como el aspecto externo del puente de hierro Unquera/Bustio, o el estado de limpieza de los alrededores de la Estación de ferrocarril de Unquera, con sus repercusiones, incluso, en la salubridad del entorno, evidencian poca atención a un municipio seccionado de este a oeste por la línea del ferrocarril, con los condicionantes que ello supone para la vida de los vecinos.

En este momento debemos actuar con celeridad para encontrar soluciones a los vecinos afectados, y debe realizarse todo esfuerzo grupal tratando de conseguir vías para sustituir los puentes.

No olvidamos que, en estos momentos, las arcas municipales disponen de 2.400.000 euros de Remanente de Tesorería y que precisamente se concedió a todos los ayuntamientos de España el uso de estos, en esta crisis por la pandemia, contemplando este tipo de inversión.

Los grupos firmantes consideran que llegado este momento hay que tomar decisiones y por eso proponen para su debate y votación al Pleno del 09 de junio de 2021 la siguiente moción:

1º Si el ayuntamiento debe priorizar entre alguna de las dos estructuras, atendiendo las necesidades de los vecinos y contemplando las alternativas de paso, las actuaciones futuras municipales se centrarán en el puente situado en el barrio de Sel del Rey de Serdio.

2º Desde hoy mismo se pondrán todos los medios humanos y económicos para realizar el proyecto que plasme un puente para este año 2021.

3º Si finalizado el mes de junio del 2021 (esté el puente, en pie o no), ninguna administración se ha hecho responsable de la construcción del puente nuevo, este ayuntamiento adquirirá el compromiso de tramitar este proyecto con incorporación del remanente de tesorería al presupuesto del 2021 como posibilidad contemplada en la regulación normativa actual."

Al ser aceptada la enmienda se somete a votación a continuación el texto de la moción enmendada (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejales de IU- el Concejales del PRC y el Sr. Alcalde Total ONCE

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguna





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Si el Ayuntamiento debe priorizar entre alguna de las dos estructuras, atendiendo las necesidades de los vecinos y contemplando las alternativas de paso, las actuaciones futuras municipales se centrarán en el puente situado en el barrio de Sel del Rey de Serdio.

SEGUNDO.- Desde hoy mismo se pondrán todos los medios humanos y económicos para realizar el proyecto que plasme un puente para este año 2021.

TERCERO.- Si finalizado el mes de junio del 2021 (esté el puente, en pie o no), ninguna administración se ha hecho responsable de la construcción del puente nuevo, este Ayuntamiento adquirirá el compromiso de tramitar este proyecto con incorporación del remanente de tesorería al presupuesto del 2021 como posibilidad contemplada en la regulación normativa actual.”

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 441/2021. RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1 PREGUNTAS se plantean los siguientes:

a. Preguntas por escrito del Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia :NºRº Eª-RC 660 de fecha 3 de junio de 2021 que dicen:

“La Junta vecinal de Helgueras a día de hoy está en proceso de disolución y sus competencias están asumidas por el Ayuntamiento de Val de San Vicente. Como responsable de la administración el alcalde Roberto Escobedo Quintana nuestro grupo traslada al pleno las siguientes preguntas:

¿ En qué situación se encuentra el local que tenía dicha junta y que era utilizado como bar y lugar de encuentro de vecinos, después de que la Guardia Civil procediera a su cierre por incumplir las instalaciones del local las medidas para su apertura al público respetando las normas covid-19?

¿Si tal circunstancia es la causante del cierre del local; con el dinero que en el ejercicio 2020 el ayuntamiento de Val de San Vicente, como administrador de la junta de Helgueras, ingreso por la venta de montes propiedad de la Junta de Helgueras; no se podrían hacer las obras necesarias para el acondicionamiento según las normas covid-19 del local?”

Le contesta el Sr. Alcalde aclarando que el Local Vecinal de la Junta de Helgueras es de titularidad municipal porque la Junta no está en disolución, sino que se disolvió hace ya más de 20 años. Continúa explicando que la situación del local es la misma que la del resto de locales públicos que tenemos en los pueblos, para para uso y disfrute de los vecinos. Prosigue haciendo una matización y que la la Guardia Civil no procedió a su cierre sino que lo que hizo fue trasladar una serie de cuestiones, que él habló esa serie de cuestiones, en este caso, con la Asociación que gestiona ese local y a partir de ahí los miembros de esa asociación decidieron en este caso, junto con el Alcalde, pues reconsiderar el uso que se estaba haciendo de ese local. Afirma que el local es un lugar de encuentro social pero no un bar, y recuerda que debido al Covid algunos locales han tenido que ir adaptándose a los requisitos ,situaciones y normativas que han ido cambiando y a veces obligando a su cierre porque es difícil, en este caso, mantener ciertas medidas sobre todo de higiene, distanciamiento y demás , insistiendo en que no lo cerró la Guardia Civil. Afirma que el local de Helgueras se volverá a utilizar igual que se volverán a utilizar otros que no se





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

están utilizando por la actual coyuntura, insistiendo en que para que quede claro que el local de Helguera es un local de uso y disfrute de todos los vecinos, un lugar de encuentro, un local social, pero no es un bar.

b Pregunta por escrito del Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia :NºRº Eª- RC 661 de fecha 3 de junio de 2021 que dice:

“Vecinos, usuarios del gimnasio municipal, han trasladado a nuestro grupo que por las medidas covid-19 actuales las instalaciones del gimnasio municipal no cumplen para su apertura al público. El grupo municipal popular pregunta: ¿No cabría la posibilidad de provisionalmente trasladar las maquinas del gimnasio municipal a un local del ayuntamiento que permitiera cumplir las normas covid-19 actuales con respecto al uso de gimnasios y así poder seguir prestando este servicio a los usuarios?”

Le contesta el Sr. Alcalde que al igual que ha explicado lo que ocurre con los locales públicos por la coyuntura del Covid en el caso del gimnasio ocurre lo mismo ya que resulta muy complicado que los usuarios cumplan la normativa es teniendo en cuenta las dimensiones de las instalaciones, ya que mantener las distancias y las limpiezas que precisa el uso de las máquinas es algo difícil de lograr. Por ello es necesario que por responsabilidad se mantenga cerrado ya que no es posible desde la administración cumplir con todo lo que exige la normativa actual. Continúa manifestando su confianza en que con las campañas de vacunación y los cambios normativos se pueda de nuevo de alguna manera abrir el gimnasio aunque sea gradualmente.

9.2 RUEGOS se plantean los siguientes:

a. Ruego por escrito del Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia :NºRº Eª –RC 659 de fecha 3 de junio de 2021 que dice:

“Llegadas estas alturas del año viendo cómo evoluciona la desescalada después del último estado de alarma del país, con sus restricciones, empiezan a llegar visitantes a nuestro municipio bien sea de turismo o para ocupar su segunda residencia. El caso es que esa afluencia de personas también empieza a reflejarse en un servicio básico como la recogida de basuras y esa realidad es una característica más de nuestro municipio pero por ningún caso hay que dejar de dar el servicio que todos los vecinos se merecen, por eso el partido popular traslada el siguiente ruego:

Que el ayuntamiento haga las gestiones necesarias para que se hagan las frecuencias necesarias de recogida de basura o si es necesario se incremente el número de contenedores donde sea pertinente, con el fin de prestar un servicio municipal de calidad.”

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo en primer lugar que en muchas ocasiones en este Pleno les ha informado a todos al respecto del sistema de recogida de basuras, por lo que es evidente que el ruego de que “ se hagan las gestiones necesarias” ya está atendido porque desde el Ayuntamiento estamos todos los días ajustando el servicio de recogida, dependiendo de las temporadas, los fines de semana o los picos de gente. Continúa recordando de nuevo cómo funciona el servicio y como son las frecuencias, tanto en invierno como en verano, explicando que además en periodo estival existe un circuito de playas que cubre los pueblos más costeros. Insiste en que el servicio se ajusta permanentemente solicitando la





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ampliación de contenedores cuando se necesita. Finaliza explicando cómo se financia el servicio a través de una tasa que pagamos todos por lo que es necesario dimensionarlo de la manera más razonable posible para que al final no se pague más de lo que realmente se tiene que pagar por el servicio

b.- Ruego que plantea de manera oral el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular al respecto de que teniendo en cuenta la Moción del puente que han votado de manera conjunta todos los Grupos, ruega que nos traslade todas las novedades que haya sobre el proyecto, los permisos que de Adif para la construcción del puente nuevo y demás tramitaciones que se vayan haciendo.

Le contesta el Sr. Alcalde que así lo hará

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

